



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
 EX. NO. MTB-SFE-DMR/01/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 07 de enero de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DIECISIETE, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGAR LA NOMENCLATURA OFICIAL AL CAMINO UBICADO ENTRE LAS PARCELAS EJIDALES 256, 257, 260, 263 Y 264 DEL EJIDO JALTEPEC DEL POBLADO DEL MISMO NOMBRE".

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
 TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024
 11 ENE 2022
RECIBIDO

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
 PRESENTE**

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DIECISIETE, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGAR LA NOMENCLATURA OFICIAL AL CAMINO UBICADO ENTRE LAS PARCELAS EJIDALES 256, 257, 260, 263 Y 264 DEL EJIDO JALTEPEC DEL POBLADO DEL MISMO NOMBRE" así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 05 de enero de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es únicamente asignar nomenclatura a la vialidad a la que se hace referencia, lo que permitirá a quienes habitan en las inmediaciones del mismo, contar con un domicilio cierto, que se traducirá en mayor facilidad para la realización de trámites y servicios.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


MTRC. ISAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
 DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/02/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 16 de marzo de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO DIECINUEVE", POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, DEJA SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO".

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO DIECINUEVE", POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, DEJA SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO", así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 18 de febrero de 2022.

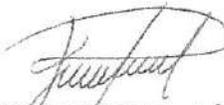
Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es únicamente dejar sin efectos la autorización de donación del inmueble descrito en el considerando primero decreto en comento.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
12 ABR 2022
RECIBIDO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR-03/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 12 de abril de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTE", POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EXPIDE EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO".

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE**

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NUMERO VEINTE", POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EXPIDE EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO", así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 8 de abril de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es únicamente establecer las atribuciones, organización, estructura y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS

DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2024

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/04/2022

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
28 ABR 2022
RECIBIDO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 de abril de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTIUNO" EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTIUNO" EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO., así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 8 de abril de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es proporcionar a los contribuyentes, los mecanismos necesarios que les permitan cumplir con sus obligaciones fiscales, a través del otorgamiento de descuentos en las mismas.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Isaac Miguel Gómez Villegas

MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

Acuse



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/05/2022**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 20 de mayo de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, APRUEBA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, APRUEBA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 20 de mayo de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es que el Municipio cuente con los instrumentos necesarios para el desarrollo urbano ordenado, sustentable y viable, que permita un adecuado desarrollo humano y social.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**



**H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024**

20 MAY 2022 17:50

RECIBIDO



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/06/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 01 de julio de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA CAÑADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA CAÑADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO.", así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 01 de julio de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es la autorización de retotificación del Fraccionamiento Villas de la Cañada, constituido en el predio ubicado en el Fraccionamiento del mismo nombre; perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MTRO. ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/07/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 03 de agosto de 2022

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2023-2024
4 AGO 2022
RECIBIDO
11/985

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, SEIS FRACCIONES Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 73 Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 80 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO."

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE**

Me refiero al anteproyecto denominado "**DECRETO NÚMERO VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, SEIS FRACCIONES Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 73 Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 74, 75, 76, 77, 78, 79 Y 80 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**", así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 28 de julio de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es reformar el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio, con el objetivo de adoptar como medida para establecer y aplicar la sanción de multa a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y no el salario mínimo que tiene otra naturaleza.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**MTRD. ISAAC MIGUEL GOMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/08/2022**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 16 de agosto de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REFORMA LOS ARTICULOS 34, 40, 50, 82, 84, 85, 91, 92, 100, 112, 73 Y SE ADICIONA UNA TABLA QUE CONTIENE LA GRADUACION DE LA SANCION DE ARRESTO AL ARTICULO 130, TODOS DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO"



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REFORMA LOS ARTICULOS 34, 40, 50, 82, 84, 85, 91, 92, 100, 112, 73 Y SE ADICIONA UNA TABLA QUE CONTIENE LA GRADUACION DE LA SANCION DE ARRESTO AL ARTICULO 130, TODOS DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO" así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 15 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 006/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es realizar adecuaciones y adiciones a las normas reglamentarias de nuestro municipio, para proteger la vida, la integridad física, y el patrimonio de las personas, así como los bienes que conforman el mobiliario y la infraestructura urbana.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**ERIC ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/09/2022**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 16 de agosto de 2022

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

6 AGO 2022

RECIBIDO

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTISEIS, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA, EL LOTE DE DESECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, RESULTANTE DEL CAMBIO DE LUMINARIAS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTISEIS, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA, EL LOTE DE DESECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, RESULTANTE DEL CAMBIO DE LUMINARIAS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 15 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es retirar los desechos de las luminarias de alumbrado público que ya no son necesarias y que no representan ninguna utilidad para el municipio, así como monetizar su valor para adquirir elementos de equipamiento urbano.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ERICK BERNARDO GARCÍA ALCARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/10/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 16 de agosto de 2022



Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR sobre el anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTISIETE, REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE**

Me refiero al anteproyecto denominado "DECRETO NÚMERO VEINTISIETE REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO." así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 15 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que el anteproyecto en comento **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es reglamentar el funcionamiento del consejo municipal de la juventud del mismo municipio a fin de impulsar la participación de las y los jóvenes en las distintas áreas de desarrollo humano.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



TULANCINGO
Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024

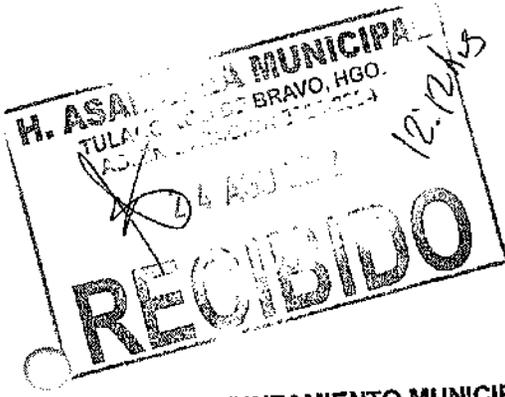


PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/11/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 24 de agosto de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR de la "RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOBRE DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO". Expedida por el Secretario de Obras Públicas y el Subsecretario de Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero a la "RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOBRE DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO". Expedida por el Secretario de Obras Públicas y el Subsecretario de Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 24 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo mediante el análisis y verificación del programa formulado por el Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo donde se constata que guarda congruencia con los distintos niveles de planeación.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





TULANCINGO
Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/12/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 24 de agosto de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR de la "RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOBRE DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO". Expedida por el Secretario de Obras públicas y el Subsecretario de Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero a la "RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOBRE DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO". Expedida por el Secretario de Obras Públicas y el Subsecretario de Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo. así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 24 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo mediante el análisis y verificación del programa formulado por el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo donde se constata que guarda congruencia con los distintos niveles de planeación.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/13/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 24 de agosto de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR de la "SÍNTESIS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO". Expedida por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero a la "SÍNTESIS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO". Expedida por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 24 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo mediante el análisis y verificación del programa formulado por el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo donde se constata que guarda congruencia con los distintos niveles de planeación.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

Atentamente



RECIBIDO
LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

24 AGO 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/14/2022**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 24 de agosto de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR de la "SÍNTESIS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO". Expedida por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero a la "SÍNTESIS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO", Expedida por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 24 de agosto de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo mediante el análisis y verificación del programa formulado por el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo donde se constata que guarda congruencia con los distintos niveles de planeación.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ASAMBLA MUNICIPAL 2020-2024
24 AGO 2022
RECIBIDO**

Atentamente



**LIC. ERICK BERNARDO GARCÍA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
06 SEP 2022
RECIBIDO
12:27:15

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/15/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 06 de septiembre de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO VEINTIOCHO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE**

Me refiero al "DECRETO NÚMERO VEINTIOCHO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 06 de septiembre de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es otorgar beneficios a los contribuyentes para que regularicen su situación fiscal, se pongan al corriente en el pago de sus contribuciones y se coadyuve a generar una cultura de responsabilidad fiscal de los contribuyentes.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/16/2022**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 06 de septiembre de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO VEINTINUEVE, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN EN FAVOR DEL BANCO DE BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, BANCO DEL BIENESTAR.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al "DECRETO NÚMERO VEINTINUEVE, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 06 de septiembre de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es dotar de los inmuebles necesarios para la construcción de las sucursales del Banco del Bienestar.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**

N. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
06 SEP 2022
12:27:45
RECIBIDO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/16/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 08 de noviembre de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos revisados por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 08 de noviembre de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares** toda vez que su finalidad es reformar, adicionar y derogar los artículos 28, 30, 32 y 34 Quater pertenecientes al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



IC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/17/2022

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 08 de noviembre de 2022

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y UNO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y UNO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 08 de noviembre de 2022.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es ratificar para todos los efectos legales, la donación de un terreno que realizó el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición correspondiente al 18 de mayo de 2015 en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

